RESOLUCIÓN N° 42/2010

Pilar, 5 de agosto de 2010.

VISTO: El Informe de Evaluación Nº 12/2010 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado "Adquisición de equipos informáticos" PAC N° 201.559, por la cual recomienda la contratación de la firma "Tecnoplan S.A." RUC 80034600 - 9 para la provisión de equipos informáticos y accesorios a esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: " Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación";

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de equipos informáticos para dotar a las nuevas dependencias habilitadas en esta Circunscripción Judicial de las comodidades necesarias para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Informe Nº 12/2010 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de contratación directa de la firma, **"Tecnoplan S.A.", RUC 80034600 - 9** para la provisión de equipos informáticos, destinado a dependencias de esta Circunscripción Judicial, por un total de guaraníes dieciocho millones trescientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis (G.18.362.156.-), incluida las cargas impositivas, conforme al cuadro de propuesta de adjudicación.

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Presidente Consejo de Administración

...///...

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

..///...

RESOLUCIÓN N° 42/2010

Pilar, 5 de agosto de 2010.

ART. 3°: **DECLARAR DESIERTO** el ítem N° 3, Impresora láser, del presente llamado a Contratación Directa, debido a que ninguna de las ofertas presentadas se adecuan a las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ART. 4°: **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 5°: **IMPUTAR** las erogación por la presente contratación al rubro: 543-ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN.-

ART. 6°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.-

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración